RAD No.2022-00046
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSÉ AGUSTÍN PAEZ MENDOZA

ASUNTO

Ingresa al despacho nuevamente la presente demanda, para hacer un control de legalidad de la actuación, en los términos del artículo 132 del CGP, como se está obligado a esto y se advierte que si bien se convocó a la audiencia de interrogatorios de peritos en auto que antecede, ella no podía realizarse pues, los demandados no están notificados, en razón al fracaso de tal actuación de manera personal en la forma tradicional y que desde la demanda se informó el desconocimiento de los domicilios de los demandados, por lo que se ordenará su emplazamiento en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y que adicionó a la norma del 108 del CGP.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Hacer control de legalidad a la actuación dentro del presente proceso en los términos del artículo 132 del CGP.

2. Ordenar el emplazamiento de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ AGUSTÍN PAEZ MENDOZA, en la forma prevista en el artículo 10 de la de la ley 2213 de 2022 y que adicionó a la norma del 108 del CGP. La secretaría del Despacho debe cumplir la orden aquí dada y así cumplir con la notificación personal a la parte demandada, dejando la constancia del caso dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 015 en la secretaria hoy seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc